



**RESOLUCIÓN No. 686 DEL 06 DE JULIO DE 2022**

*Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No3291 a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR.*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No 5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la Resolución No 3291 que otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR, venció el pasado 12/12/2020 tuvo las siguientes modificaciones mediante las resoluciones No 0110; No2224; No317 y la No 584.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social decreto mediante Resoluciones: No.385 de 2020, 844, 1462, 2230 de 2020, 222,738,1315 y 1913 de 2021 y la 304 y la 666 del 28 abril de 2022, decreto la Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19, la cual la prorrogó hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia a lo anterior el ICBF, mediante Resolución No 3102 del 31 de marzo del 2020, por la cual modifica la Resolución 3818 de 19 de marzo de 2020, que prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestación de servicio de protección integral a los niños, niñas adolescentes y a sus familias, en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por el tiempo de la Emergencia Sanitaria y un mes más, contado a partir de la superación de la misma.

Que el ICBF, mediante Resolución No.2410 del 07 de abril de 2022 consagra las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF a partir del vencimiento

RESOLUCIÓN No. 686 DEL 06 DE JULIO DE 2022

**Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No3291 a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR.**

del mes siguiente a la superación de aquella, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y protección Social.

QUE la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 02977 del 28 de mayo de 2014, por parte del ICBF Regional Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante oficios con radicados 004148 del 26/10/2020 y 20225500000044522 del 05/05/2022, la Representante Legal de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 09 de junio de 2022, a la sede operativa de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** ubicada en la sede operativa Carrera 3 No 16-07, Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designada por la Dirección Regional ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico emite concepto favorable para la renovación de Licencia BIENAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Financiero conceptúa los profesionales designado por la Dirección Regional, el Profesional Contratista del Grupo de Asistencia Técnica GERMÁN VALLEJO VASCO y MIRYAM YANETH MARIN RODRIGUEZ, donde se emiten lo siguiente: Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador, correspondiente al componente financiero de la entidad Asociación Mundos Hermanos ONG, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad Casa Hogar, para operar en la ciudad de Pereira; me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúa Profesional designado por la Dirección Regional, Profesional LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS Y MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: A partir de la visita de seguimiento al otorgamiento de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento dada la Asociación Mundos Hermanos modalidad Casa Hogar, al realizar análisis del componente técnico, se identifica que cumplen con el criterio de la elaboración de la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC, en la cual se evidencian todos los criterios necesarios.

Adicionalmente se hallan los enfoques e hitos del proceso de atención, componente estratégico, el desarrollo de las herramientas de monitoreo, herramientas de cualificación del talento humano, acciones para la prevención de situaciones de riesgo, estrategias para el mejoramiento continuo y de participación de las niñas, niños, adolescente y sus redes vinculares de apoyo, cumpliendo a partir de lo anterior, con el lleno de requisitos solicitados para el otorgamiento de la Licencia desde este criterio.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a las siguientes Profesionales contratistas - CARLOS DANIEL TREJOS GALLEGO y el enlace de Aseguramiento a la Calidad JULIANA MARIA SALGADO OSORIO, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: Se realiza verificación de las hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo de manera documental en los archivos cargados en la ruta OneDrive por los profesionales designados. Los mismos que fueron entregados y verificados, encontrando que el

RESOLUCIÓN No. 686 DEL 06 DE JULIO DE 2022

*Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No3291 a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR.*

operador CUMPLE con lo establecido en mo3.p\_manual\_operativo\_modalidades\_y\_servicio\_atencion\_de\_nna\_con\_proceso\_administrativo\_de\_restablecimiento\_de\_derechos\_v1. Se anexa en el instrumento correspondiente la información verificada en el IN23.IVCINSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN -MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL CASA HOGAR. Una vez verificados los requisitos documentales del componente administrativo referente al sistema de información misional, plan de prevención de desastres. Asimismo, una vez finaliza el recorrido por la sede operativa y la sede administrativa en la visita se encuentra un CUMPLIMIENTO de los requisitos establecidos en la sede operativa de las variables de especificaciones de la planta física, espacios accesibles e incluyentes, condiciones locativas, dotación institución, Personal, básica y de Aseo según el diligenciamiento del instructivo IN23.IVCINSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN -MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL CASA HOGAR y sus anexos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y salud la Dirección Regional designo a las siguientes Profesionales POALA ANDREA GARCIA GUERRERO y KETTYS JULIETH ARENAS SANDOVAL donde se emite el siguiente concepto: De acuerdo con los ítems evaluados presentes el instrumento de verificación de renovación de licencia de funcionamiento y lo contenido en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, se observa CUMPLIMIENTO, por la entidad en donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, procesos de almacenamiento de alimentos adecuado, Plan de Saneamiento Básico aplicado, así mismo se observa toma de peso y talla inicial y de seguimiento, se observa adaptación en el plan de alimentación de acuerdo con las recomendaciones dadas por las Nutricionistas de las Defensorías de Familia y la EAPB, elaboración de actividades educativas con NNAJ, equipos, utensilios y menaje completo para el número de raciones servidas, atenciones de salud a NNAJ de acuerdo al ciclo vital, así mismo medicamentos bajo llave y adecuado diligenciamiento de los formatos de suministros.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico para la atención de esta modalidad INTERNADO, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG, su sede operativa Carrera 3 No 16-07, Municipio de Pereira, Risaralda, para desarrollar la modalidad CASA HOGAR para la población de Niñas, niños y adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en consecuencia, la Directora la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3, cuya sede operativa se encuentra ubicada en Carrera 3 No 16-07, Municipio de Pereira, Risaralda y sede administrativa en la Calle 17 No 5-30 oficina 204 Municipio de Pereira, Risaralda, teléfono 3245555.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad CASA HOGAR, la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo y el

RESOLUCIÓN No. 686 DEL 06 DE JULIO DE 2022

**Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No3291 a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR.**

de la Población PIYC, para la población CASA HOGAR para la población de Niñas, niños y adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad operativa para 12 cupos.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3**, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3** que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.322.301, Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los seis (6) días del mes de julio de 2022

  
**CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO**  
Directora Regional

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico  
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico

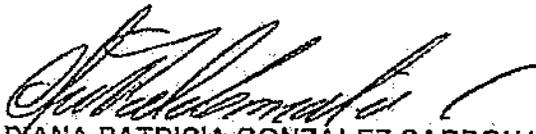


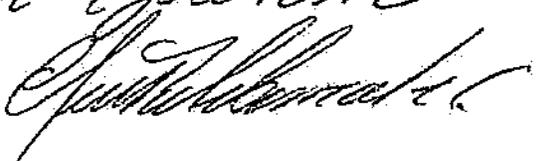
**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No. 686 del 06/07/2022**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.322.301 expedida en MANIZALES el contenido de la RESOLUCIÓN No.686 del 06 de julio de 2022, " Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO

  
DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA  
Cedula de Ciudadanía No. 30.322.301

*manifiesto mi  
renuncia a termino  
de ejecutoria*  


LA NOTIFICADORA

  
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
c.c. No. 42.011.970 de Dosquebradas



Pereira, Risaralda (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.322.301 expedida en MANIZALES el contenido de la RESOLUCIÓN No.686 del 06 de julio de 2022, " *Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR.*"

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico